

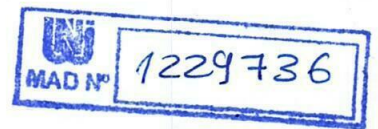


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 093-2026-CCO-UNJ

Jaén, 02 de febrero de 2026.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 718-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de octubre de 2025; Resolución de Comisión Organizadora N° 036-2026-CCO-UNJ, de fecha 14 de enero de 2026; Oficio N° 101-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 26 de enero de 2026, emitido por la Vicepresidenta de Investigación; Acuerdo N° 095-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 004-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que: “Los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan”;

Que, a través del numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, señala que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 455-2025-CCO-UNJ, de fecha 11 de julio de 2025, se resuelve Aprobar la Actualización del Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes en el Régimen de Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, según el Artículo 5° del Reglamento aprobado en el párrafo precedente, señala que: “La Comisión de Evaluación del Docente Investigador de la Universidad está formada por los directores de las dependencias del Vicepresidencia de Investigación, quienes evaluarán la Incorporación y Permanencia del Docente Investigador”;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 718-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve en el Artículo Primero, MODIFICAR la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 022-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, que reconoce la “COMISIÓN EVALUADORA DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, en el extremo del Artículo Primero, respecto al nombre del Director de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, quedando conforme al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 093-2026-CCO-UNJ

02-FEBRERO-2026

OFICINA	DIRECTORES
DIRECCIÓN DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	MG. BILLY ALEXIS CAYATOPA CALDERÓN
DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS	MG. FRANS FUENTES MAZA
DIRECCIÓN DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	DR. MANUEL EMILIO MILLA PINO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA TECNOLÓGICA	DR. JUAN MANUEL GARAY ROMAN



Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 036-2026-CCO-UNJ, de fecha 14 de enero de 2026, en el Artículo Octavo se resuelve ENCARGAR al M.Sc. LUIS RAFAEL TINEDO SAAVEDRA, como Director de la Dirección de Incubadoras de Empresas, a partir del 14 de enero de 2026;

Que, mediante el Oficio N° 101-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 26 de enero de 2026, la Vicepresidenta de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que con la Resolución de Comisión Organizadora N° 036-2026-CCO-UNJ, de fecha 14 de enero de 2026, se ENCARGA al M.Sc. LUIS RAFAEL TINEDO SAAVEDRA, como Director de la Dirección de Incubadoras de Empresas, por lo que, solicita se modifique el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 718-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de octubre de 2025, respecto al nombre del Director de la Dirección de Incubadoras de Empresas, por lo que, eleva el presente documento a fin de que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora, para dar atención a lo solicitado;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 004-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 095-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 718-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de octubre de 2025, que reconoce la “COMISIÓN EVALUADORA DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, en el extremo del ARTÍCULO PRIMERO, respecto al nombre del Director de la Dirección de Incubadoras de Empresas, conforme al tenor que se indica en la parte resolutive. DEJAR SIN EFECTO el Artículo Primero en el extremo del nombre del Director de la Dirección de Incubadoras de Empresas, consignado en la Resolución de Comisión Organizadora N° 718-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de octubre de 2025. NOTIFICAR al M.Sc. LUIS RAFAEL TINEDO SAAVEDRA, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 718-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de octubre de 2025, que reconoce la “**COMISIÓN EVALUADORA DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**”, en el extremo del **ARTÍCULO PRIMERO**, respecto al nombre del Director de la Dirección de Incubadoras de Empresas, quedando conforme al siguiente detalle:

OFICINA	DIRECTORES
DIRECCIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	MG. BILLY ALEXIS CAYATOPA CALDERÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	DR. JUAN MANUEL GARAY ROMÁN
DIRECCIÓN DE INCUBADORAS DE EMPRESAS	M.Sc. LUIS RAFAEL TINEDO SAAVEDRA
DIRECCIÓN DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	DR. MANUEL EMILIO MILLA PINO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 093-2026-CCO-UNJ

02-FEBRERO-2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Primero en el extremo del nombre del Director de la Dirección de Incubadoras de Empresas, consignado en la Resolución de Comisión Organizadora N° 718-2025-CCO-UNJ, de fecha 13 de octubre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **M.SC. LUIS RAFAEL TINEDO SAAVEDRA**, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE